

## CONTRATO MENOR DE EJECUCIÓN DE OBRAS

En Santa Olalla (Toledo) a 11 de marzo de 2.021.

REUNIDOS: De una parte, D. PEDRO CONGOSTO SÁNCHEZ, D.N.I. nº 04195103-H, Alcalde-Presidente del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA (TOLEDO), y de otra parte como contratista, D. José Pedro Escobedo García con D.N.I. nº 04210967N y con domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Don Quijote nº 7 de Santa Olalla (Toledo).

Obran y actúan, el Sr. Alcalde, D. Pedro Congosto Sánchez, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO, y D. José Pedro Escobedo García en nombre y representación de la sociedad mercantil: PEBARSA OBRAS Y SERVICIOS, SLU con domicilio a efectos de notificaciones en Santa Olalla, C/ Don Quijote, 7 con C.I.F. nº B45804440.

### ANTECEDENTES

1.- Mediante Decreto de fecha 07/10/2020 se aprobó la Memoria Valorada para “EJECUCIÓN DE SEPULTURAS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL EXISTENTE C/ HERMANOS CALDERÓN, 86 DE SANTA OLALLA (TOLEDO) (FASE II)”

2.- Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2021 se adjudicó la ejecución de las obras a la empresa “PEBARSA OBRAS Y SERVICIOS, SLU”

3.- El adjudicatario ha presentado la garantía definitiva por importe del 5 por 100 del importe de adjudicación.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato, lo formalizan en el presente documento, por el que

## **PACTAN, CONVIENEN Y OTORGAN**

**PRIMERO.-** Es objeto del contrato la ejecución de las obras indicadas en la Memoria Técnica Valorada “EJECUCIÓN DE SEPULTURAS EN CEMENTERIO MUNICIPAL EXISTENTE C/ HERMANOS CALDERÓN, 86 DE SANTA OLALLA (TOLEDO) (FASE II)” de conformidad con las características de la memoria Técnica Valorada indicada, y de las condiciones de la invitación recibida, así como de conformidad con la oferta presentada por el adjudicatario.

**SEGUNDO.-** La sociedad mercantil “PEBARSA OBRAS Y SERVICIOS, SLU” se obliga a realizar el objeto del contrato descrito en la cláusula anterior, con arreglo a la Memoria Técnica Valorada indicada, así como de acuerdo con la Oferta presentada por el adjudicatario, y así como de acuerdo con las condiciones de la Invitación recibida, los cuales constituyen ley del contrato, y por cuya ejecución el Ayuntamiento deberá abonar al contratista la cantidad total de DIECINUEVE MIL SESENTA Y OCHO EUROS ( 19.068,00 €) I.V.A. incluido.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento contratante ostenta la facultad de interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, cuyas resoluciones serán de obligado cumplimiento para el contratista.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento y el adjudicatario quedan obligados al cumplimiento de este contrato; ambos contratantes se someten expresamente a los preceptos de las Leyes de Régimen Local, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, y demás disposiciones que les sean aplicables, en lo no previsto en este Contrato.

Y para que conste, los otorgantes se afirman y ratifican en lo expuesto en el presente documento, firmándolo en duplicado ejemplar y a un solo efecto.

EL ALCALDE



EL ADJUDICATARIO



